

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016

ACUERDO NÚMERO 04/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales/ Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.



CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GEN

Instituto Electoral de Coahuila